

01339

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VR/V/2374/03

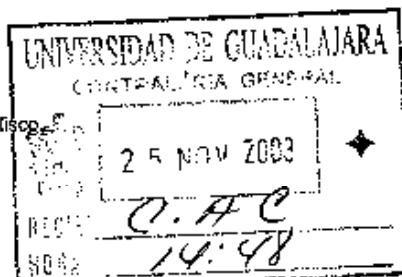
Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño  
Coordinador General Administrativo  
Universidad de Guadalajara  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, envío a usted copia del oficio No. SEDEUR/3898/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 25 de noviembre de 2003  
  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**VICERRECTORIA EJECUTIVA**  
**Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo**  
**Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva**

GAHO/risy\*  
c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David. Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.  
c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas. Secretario Particular de la Rectoría General.  
c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado. Contralor General.  
c.c.p. Lic. Ma. Esther Avelar Alvarez. Abogado General.  
c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel. Coordinador de Obras y Proyectos  
c.c.p. Archivo



AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 44170  
TELÉF.: (01) 3 134 1690, FAX: (01) 3 134 1675  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO  
DIRECCION GENERAL JURIDICA

DESPACHO DEL SECRETARIO  
SEDEUR/ 3898 2003.

7210.03

Guadalajara, Jal., 17 de Noviembre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.  
P R E S E N T E .

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"

ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.- C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL-DIRECTOR GENERAL JURIDICO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.

C.c.p.- C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ-ENCARGADA DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.-MISMO FIN.-PRESENTE.

CONTROU SEDEUR No. C-4067

FJHS/MMA/mms\*

D.G.J./2774/03

D.C./2112/03

P.C./1082/03



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

037433  
OF. 3457-6-DGJYD3.  
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTROL  
C - 4067

Guadalajara, Jalisco a 10 de Noviembre de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David.  
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)  
Ciudad.

Por medio del presente le comunica que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fechas 5 y 6 de noviembre del actual, tres circulares por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interposita persona, con las empresas denominadas:

1.- Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A de C.V., por un plazo de tres años y ocho meses.

2.- Industrial Aldake, S.A de C.V. por el plazo de un año.

3.- Comunicaciones del Colorado, S.A de C.V. por el plazo de seis meses.

Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

3718

SeDeUr



★ 14 NOV 2003 ★

DIRECCION GENERAL  
JURIDICA

C.P.A Arturo Cañedo Castañeda.  
Contralor del Estado.

INGARRG/KSPL

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)

Paseo de los Ferromejeros No. 70  
Edif. Progreso 3<sup>er</sup> piso,  
Plaza Tapatía  
Casa Jaliscana, Autopista, Edificios  
Tel. 3668 1633  
Fax 3668 1623

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR OICPM-AR-202/002/2003**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DIGITALES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

'Oficiales mayores de dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 9 primer párrafos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47 fracción IV numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003, el cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución No. OICPM-AR-202/601/2003, de fecha 23 de octubre del presente año, dictado en el expediente SAN-E-0018/2003, mediante el cual se resolvieron el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa de manera directa o por intermedio de persona, por el plazo de tres años y ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Méjico, D.F., a 27 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, Federico Domínguez Zuloaga.- Rúbrica.

Miércoles 5 de noviembre de 2003

Miércoles 5 de noviembre de 2003

DIARIO OFICIAL

entidades de la  
se de aceptar

Secretaría de  
dades.

LA REPÚBLICA  
ERATIVAS, QUE  
LA EMPRESA

ccanos: 1, 26 y  
primer párrafo  
ón IV, 61 de la  
numeral 5 del  
ecretaría de la  
o de 2003, en  
2/601/2003, de  
cuál se resolvió  
tecnología, S.A.  
e al en que se  
se de recibir  
ervicios, obras  
por interpósita

a formalizados  
v.

1 esta Circular  
se relacionen  
ivo Federal,

en, sin que sea

nto Interno de

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAL ALDAKE, S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0061/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAL ALDAKE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal  
y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/00886/2003, de 30 de setiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/756/99, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo iniciado a la empresa Industrial Aldake, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósito persona, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Electivo. No Reelección.

Méjico, D.F., a 21 de octubre de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Belchíz.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 003/2003.

### CIRCULAR OICCAPUFETARQ/003/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROYECTOS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DEL COLORADO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 41 fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y artículo 47 fracción IV inciso a) punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N/T.A.R.Q.-1584/2003 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número 003/2003, mediante el cual se resorvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por intermediaria persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Recreación.

Cuernavaca, Mor.; a 28 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades, David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 003/2003.

### CIRCULAR OFCCAPUEFESTARQ/003/2003

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DEL COLORADO, S.A. DE C.V.**

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 41 fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y artículo 47 fracción IV inciso a) punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1554/2003 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número 003/2003, mediante el cual se resarcio el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por intermedio persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades, David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.